



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan las pruebas de madurez y de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en periodo transitorio, para el curso 2014/2015. (2014061767)

La Orden de 6 de agosto de 2014, regula las pruebas de madurez y de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en periodo transitorio, en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 158, de 18 de agosto).

En su artículo 2, se indica que la convocatoria para las pruebas de madurez y de carácter específico se realizará por resolución del Secretario General de Educación.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar las pruebas de madurez y de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en periodo transitorio, para el curso 2014-2015.

Segundo. Solicitudes de participación en las pruebas. Plazo y lugar de presentación.

1. Los aspirantes a realizar las pruebas de acceso, deberán presentar solicitud, según los modelos que se adjuntan a esta resolución como Anexos I y II, según se trate de las pruebas de madurez de acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en periodo transitorio o de las pruebas de acceso específicas al grado medio de las enseñanzas de régimen especial, en la Secretaría del Instituto "Al-Qazeres" de Cáceres o dirigidas a ésta, a través de cualquiera de los medios previstos en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. El plazo establecido para la presentación de las solicitudes será de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Documentación a presentar junto con la solicitud.

Los aspirantes acompañarán al modelo de la solicitud que figura en los Anexos I y II de la presente resolución, la documentación acreditativa de los requisitos académicos que correspondan, según lo previsto el artículo 3 de la Orden de 6 de agosto de 2014.

**Cuarto. Comisión Evaluadora.**

1. De acuerdo con el artículo 6 de la Orden de 6 de agosto de 2014, se constituirán las siguientes Comisiones Evaluadoras:
 - a) Una Comisión Evaluadora de la prueba de madurez para acceso para el alumnado que no cumpla los requisitos académicos, regulada en el artículo 3.1 de la referida orden, integrada por los siguientes miembros:
 - Presidente/Presidenta: Un/una inspector/inspectora de educación designado por la Secretaría General de Educación.
 - Vocales: Tres profesores/profesoras de institutos de educación secundaria de Extremadura que sean especialistas en las materias incluidas en la prueba.
 - Secretario: El vocal de menor de edad, y en caso de igual edad, el de mayor antigüedad en el cuerpo de profesores.
 - b) Una Comisión Evaluadora, por cada modalidad deportiva, para la prueba específica de acceso, cuando el número mínimo de solicitudes por modalidad sea de 30, y estará integrada por los siguientes miembros:
 - Presidente/Presidenta: Un/una inspector/inspectora de educación designado por la Secretaría General de Educación.
 - Vocales: Cuatro profesores/profesoras de institutos de educación secundaria de Extremadura, de los que al menos uno, habrá de estar en posesión de la titulación requerida de acuerdo con lo establecido en los correspondientes reales decretos por los que se establecen los títulos correspondientes.
 - Secretario: el vocal de menor de edad, y en caso de igual edad, el de mayor antigüedad en el centro.
2. Los nombramientos de los miembros de las Comisiones de Evaluación deberán ser publicados en la página web y el tablón de anuncios del IES "Al-Qazeres" de Cáceres con carácter previo a la celebración de las pruebas. El Presidente de cada Comisión de Evaluación podrá designar a cuantos asesores sean precisos para garantizar la correcta elaboración y evaluación de las pruebas que no se Integrarán en el tribunal.
3. Las Comisiones de Evaluación, como órganos colegiados, se regirán por lo establecido en el Título II, Capítulo II y III respecto de las causas de abstención o recusación, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Listas provisionales y definitivas.

1. La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en la página web y el tablón del IES Al-Qazeres de Cáceres con expresión, en su caso, de la causa de exclusión.



Los aspirantes no admitidos en la relación provisional por error, defecto u omisión en las solicitudes o la documentación que debe acompañarlas, dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para subsanar los motivos de exclusión.

2. Una vez transcurrido el plazo de reclamación se elevarán a definitivas las listas de admitidos, que se publicarán en el IES Al-Qazeres de Cáceres en los 3 días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de subsanación de errores, defectos u omisiones.

Sexto. Fecha y lugar de realización de las pruebas.

1. Los aspirantes que no reúnan los requisitos referidos en el artículo 3.1 de la Orden de 6 de agosto de 2014, realizarán las pruebas de madurez en el IES "Al-Qazeres" de Cáceres durante la primera quincena del mes de octubre en el día y hora que la Comisión Evaluadora determine y haga pública con suficiente antelación en la página web y tablón de anuncios del referido centro educativo.
2. Los aspirantes que reúnan los requisitos referidos en el artículo 3.2 de la Orden de 6 de agosto de 2014, realizarán las pruebas de acceso específicas en el IES "Al-Qazeres" de Cáceres durante la primera quincena del mes de octubre en el día y hora que la Comisión Evaluadora determine y haga pública con suficiente antelación en la página web y tablón de anuncios del referido centro educativo.

Séptimo. Estructura de las pruebas y criterios de evaluación.

La estructura de las pruebas de acceso y los criterios de evaluación se adecuarán a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 6 de agosto de 2014.

Octavo. Matriculación en Centros Públicos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 6 de agosto de 2014, la matriculación en los centros públicos que impartan las enseñanzas deportivas de régimen especial, se llevará a cabo en el plazo de 5 días hábiles desde la publicación de la resolución definitiva de las calificaciones.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Educación y Cultura en el plazo de un mes, desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 26 de agosto de 2014.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS

**ANEXO I****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS DE MADUREZ DE ACCESO
A ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y A LAS
FORMACIONES DEPORTIVAS EN PERIODO TRANSITORIO
(Alumnos sin requisitos académicos)
Curso 2014/2015**

Prueba madurez acceso **Grado Medio** enseñanzas deportivas de régimen especial o formaciones deportivas en periodo transitorio en el **Nivel I**

Prueba madurez acceso **Grado Superior** enseñanzas deportivas de régimen especial o formaciones deportivas en el **Nivel III**

DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE			
D.N.I.		DOMICILIO	
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL	
TELEFONO		FECHA DE NACIMIENTO	

SOLICITA ser inscrito en la prueba de madurez de acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial o a las formaciones deportivas en periodo transitorio.

La persona firmante de esta solicitud declara bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y **AUTORIZA/NO AUTORIZA** (táchese lo que no proceda) a la administración competente para comprobar los datos de identidad del solicitante (Dicha Autorización no es obligatoria, de no presentarse será necesario aportar fotocopia compulsada de documento o tarjeta de identidad o pasaporte)

En _____, a _____ de _____ de 20.....
El/la solicitante,

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos.

La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, en el propio centro educativo, así como ante la Administración correspondiente

Sr./a Presidente Comisión Evaluadora



ANEXO II

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS DE ACCESO ESPECIFICAS AL GRADO MEDIO ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
Curso 2014/2015**

Especialidad/modalidad Deportiva

DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE			
D.N.I.		DOMICILIO	
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL	
TELEFONO		FECHA DE NACIMIENTO	

EXPONE :

- Que cumple los requisitos académicos exigidos en la normativa vigente (aporta la correspondiente documentación) para la inscripción en la prueba de acceso específica al grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- Que ha superado la prueba de madurez sustitutoria de los requisitos de acceso (cumplimentar por la Comisión Evaluadora una vez realizada la prueba)

SOLICITA ser inscrito en la prueba de acceso específica de al grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la especialidad/modalidad deportiva de.....

La persona firmante de esta solicitud declara bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y AUTORIZA/NO AUTORIZA (táchese lo que no proceda) a la Administración competente para comprobar los datos de identidad del solicitante (Dicha Autorización no es obligatoria, de no presentarse será necesario aportar fotocopia compulsada de documento o tarjeta de identidad o pasaporte).

En _____, a _____ de _____ de 20.....
El/la solicitante,

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, en el propio centro educativo, así como ante la Administración correspondiente.

Sr./a Presidente Comisión Evaluadora